



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Exoneración de Alimentos - Digital
No.110013110023-2016-00403-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS promovida por el señor ORLANDO ALBERTO AYALA VELASQUEZ, en contra de EYI JOHANA AYALA PAEZ, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Se reconoce a la abogada RENE IVETTE MILLAN MILLAN, como apoderada judicial de la parte demandante en os términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 02 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria